



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055 - 2024-MPI

Mollendo, 04 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 092-2024-MPI/A-GM-GSC de la gerencia de Seguridad Ciudadana, El Acta de Designación de Secretario Técnico, el proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, concordante con la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso e) del artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: "...e) Aprobar anualmente el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que "... Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...";

Que, a través del comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los gobiernos locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPRESEC) es una instancia de diálogo coordinación y elaboración de políticas, planes programas directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINACEC a nivel provincial. Cuenta con la secretaria técnica;

Que la Secretaría Técnica está facultada para realizar coordinaciones directamente con los grupos técnicos o instancias de ejecución de las entidades que conforman el CONASEC. La secretaria Técnica está a cargo del Ministerio del Interior y es una unidad ejecutora del Pliego del Ministerio del Interior. Cuenta con profesionales, técnicos y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana;

Que, con fecha veintisiete de marzo del presente año, se llevó a cabo la reunión para la designación del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 y su reglamento mediante D.S N° 011-2014, en la cual se encargó al Gerente de Seguridad Ciudadana, señor Federico Tomas Flores Sandoval, como Secretario Técnico del COPROSEC;

Por estos fundamentos de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, Ley de Municipalidades N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **FEDERICO TOMAS FLORES SANDOVAL** Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Islay, como responsable de asumir las funciones de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en cumplimiento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana su Reglamento y Sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: DISPONDER, que el designado deberá adecuar sus funciones a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, la publicación del presente Resolución a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE